

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «RIO ALGODOR»

Por sentencia de fecha de 18 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo (procedimiento abreviado 427 de 2009), se declaró nulo el proceso selectivo tramitado en 2009, de convocatoria de plaza para las oficinas municipales de información al consumidor.

Por Decreto de fecha 26 de agosto de 2011 se inició nuevo expediente, aprobando las bases para la selección y provisión de la plaza y ordenando su publicación íntegra en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Por Decreto de fecha 28 de octubre de 2011 se aprobó la lista provisional de admitidos, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 264 de fecha 18 de noviembre de 2011.

El pleno de la Mancomunidad, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2011, acordó aprobar la programación y cuotas del Servicio Mancomunado de Oficinas Municipales de Información al Consumidor del ejercicio 2011 y estableció un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo, para que los Ayuntamientos pudieran comunicar las variaciones que estimaran oportunas, a efectos de estudio y planificación del servicio de OMIC para el año 2012.

Comunicadas por los Ayuntamientos las variaciones para el ejercicio 2012, resulta una disminución significativa de horas en el servicio que se presta, lo que hace inviable el mantenimiento de la plaza objeto de convocatoria. Procede, por tanto, la suspensión del procedimiento selectivo y la reestructuración del servicio incluyendo la amortización de la plaza convocada.

Se entiende el perjuicio que esta resolución puede causar en los opositores admitidos provisionalmente, pero esta Presidencia debe salvaguardar los intereses de esa Mancomunidad, dejando sin efecto la convocatoria de una plaza que, a la vista de los argumentos expuestos, no puede mantenerse por la disminución de horas de servicio que se prestarán en los Ayuntamientos mancomunados.

Visto el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y conforme a los Estatutos de la Mancomunidad, por el presente

RESUELVO

Primero.- Suspender el procedimiento para la selección y provisión de una plaza de Auxiliar de la Oficina de Información al Consumidor, convocada mediante Decreto de fecha 26 de agosto de 2011.

Segundo.- Ordenar la publicación urgente de esta resolución en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y proceder a la notificación personal a los interesados que resulten del expediente tramitado.

Tercero.- La suspensión se entenderá definitiva con la aprobación, por el pleno de la Mancomunidad, de la Programación del Servicio de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2012, en la que se incluirá, si procede, la amortización de la plaza vacante.

Villacañas 17 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Juliana Fernández Cueva Lominchar.

N.º I.-846